PRESENTACIÓN

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La participación social en la educación y especialmente en la escuela, ha estado presente casi siempre en todo el país de distintas maneras. En México prácticamente no existe ningún plantel educativo público, en dónde no esté la mano y las acciones de los padres de familia y la comunidad, en la donación de terrenos para escuelas, construcción de aulas, canchas deportivas, bardas perimetrales, baños, mantenimiento de instalaciones, equipamiento de aulas y tantas actividades más, sin las cuales hoy no sería posible contar con la infraestructura existente.

MARCO NORMATIVO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- La normatividad aplicable se desprende fundamentalmente de:
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3°;
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2°, fracción I, 26 y 38, fracciones I, V, VI y XXXI;
- La Ley General de Educación, Capítulo VII, de la Participación Social en la Educación, en lo que se refiere a la regulación de los Consejos de Participación Social;
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículos 4°, 5° y 9°, fracciones VI y X;
- El Acuerdo Número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación;
- El Acuerdo Número 717 por el que se emiten los Lineamientos para Formular los Programas de Gestión Escolar, y
- Las normas administrativas complementarias que para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social emitan las autoridades educativas locales.

OBJETIVOS DE LA GUÍA

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Promover y alentar la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social.

Acompañar a las autoridades educativas, supervisores escolares y directores de las escuelas en la constitución de los mismos.

Orientar a los padres de familia y a las comunidades educativas en la organización y funcionamiento de los mencionados consejos.

¿QUÉ ES UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Instancia de participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación;

Los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación;

Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, y

Los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Fomentar la participación organizada de la Sociedad.
- Promover y motivar que se atiendan las diversas necesidades de la escuela.
- Ejercer su papel de contraloría social.

¿CÓMO SE INTEGRA EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Padres de familia con hijos inscritos en la escuela.
- Representantes de asociaciones de padres de familia.
- Maestros.
- Representantes de su organización sindical.
- Directivos de la escuela.
- Exalumnos.
- Miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

¿QUÉ TIEMPO DURAN EN EL ENCARGO LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En el Acuerdo 716 se señala que los Consejeros durarán en su encargo dos años, con la posibilidad de relegirse por un período equivalente.

¿QUIÉN ES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Consejo Escolar será presidido por una madre o padre de familia, con al menos un hijo inscrito en la escuela durante el ciclo escolar de que se trate, que resulte electo por mayoría de votos de los integrantes del mismo Consejo.

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas

Estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que completen y respalden la formación de los educandos;

Vigilará el cumplimiento de la normalidad mínima en el funcionamiento del centro escolar;

Respaldará las labores cotidianas de la escuela;

Propiciará la colaboración de maestros y padres de familia en los programas relativos a salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos;

Fomentará el respeto entre los miembros de la comunidad educativa con especial énfasis en evitar conductas y agresión entre los alumnos y desalentará entre ellos prácticas que generen violencia, y

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Convocar a las sesiones del Consejo Escolar de Participación Social y asambleas de la comunidad educativa

Emitir voto de calidad en los casos en los que haya empate en la votación de acuerdos

Rendir cuentas a la comunidad, conjuntamente con el Director de la Escuela, cada tres meses sobre el origen y destino de los recursos de que disponga el Consejo Escolar de Participación Social

Inscribir la información de las asambleas y sesiones en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación, en un plazo no mayor a un mes

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA COMO PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Presentar ante la comunidad, al concluir el ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas

Administrar, conjuntamente con el Presidente del Consejo, una cuenta bancaria específica en aquellas comunidades donde sea posible

En los casos en que no se cuente con institución bancaria, administrar los recursos de manera conjunta con el Presidente del Consejo

Autorizar, por escrito y de manera conjunta con el Presidente del Consejo Escolar, los gastos de la escuela que se realicen con los recursos públicos

¿CUÁNTAS ASAMBLEAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SESIONES DEL CONSEJO DEBEN REALIZARSE DURANTE UN CICLO ESCOLAR?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Durante el ciclo escolar deberán realizarse con carácter de ordinarias, dos asambleas de la comunidad y dos sesiones del Consejo. Asimismo, podrán realizarse asambleas de la comunidad y sesiones del Consejo extraordinarias, cuando así se determine y las circunstancias lo ameriten.

¿QUIÉN CONVOCA A LAS ASAMBLEAS DE LA COMUNIDAD Y A LAS SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Presidente del Consejo es quien convoca a las asambleas de la comunidad educativa y a las sesiones del Consejo, ya sean de tipo ordinario o extraordinario

¿CUÁNDO DEBE CONVOCARSE A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Se podrá convocar a sesión extraordinaria del Consejo en cualquier momento, cuando se presenten circunstancias que lo ameriten.

¿QUÉ OCURRE CON LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS CONSEJEROS EN LAS REUNIONES?

Los acuerdos tomados en todas las reuniones realizadas por el Consejo (asambleas o sesiones) se asentarán en el acta correspondiente a cada reunión, con el propósito de darle el seguimiento respectivo.

¿CÓMO SE ORGANIZA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL?

Cada Consejo elaborará **un proyecto de participación social**, dicho proyecto se compone de

¿CÓMO ELIGE EL CONSEJO LOS TEMAS PRIORITARIOS?

Consejo deberá elegir cuando menos tres de ellos por estimarlos de mayor importancia, de conformidad con las necesidades y urgencias de la escuela

¿CUÁNDO PUEDEN CONSTITUIRSE COMITÉS?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Después de elegidos los temas prioritarios se podrá seleccionar hasta dos miembros del Consejo, que conformaran el comité encargado de la debida solución de un tema.

¿CÓMO PUEDE REALIZARSE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL CONSEJO?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para facilitar su seguimiento, evitar su posible retraso y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, es recomendable que a cada acción incluida en el proyecto, se le fije un tiempo de ejecución y un grado de avance en su cumplimiento.

¿CÓMO SE PUEDE FORTALECER LA TRASPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

A fin de fortalecer la transparencia, el Presidente del Consejo y el Director de la Escuela deberán abrir una cuenta bancaria **específica,** en aquellas comunidades en que esto sea posible, la cual firmarán de manera mancomunada; cada gasto que se haga con dichos recursos será autorizado por escrito.

¿CUÁL PUEDE SER EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE ADMINISTRE EL CONSEJO?

Pueden provenir de diferentes fuentes, entre las que se encuentran, los programas federales, estatales o municipales, que haya seleccionado la escuela para participar; los procedentes de las asociaciones de padres de familia o aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil, empresas o particulares que desean apoyar el proyecto de participación social de la escuela.

¿CUÁNDO TIENE QUE RENDIR CUENTAS EL CONSEJO ESCOLAR?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Consejo deberá rendir cuentas cada tres meses a la comunidad escolar, para lo cual se podrá auxiliar de informes escritos

¿QUÉ OTRAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS TIENE EL CONSEJO?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Requerir a la Asociación de Padres de Familia o, en su caso, agrupación equivalente, que informe a la comunidad escolar sobre el uso que dio a los recursos que hubiera recabado conforme a derecho

¿CÓMO COLABORA EL CONSEJO EN LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS QUE LLEGUEN O DEBAN LLEGAR A LA ESCUELA?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Si la escuela está registrada en algún programa, el Consejo debe dar seguimiento para que esos beneficios sean efectivamente entregados.

Posteriormente, deberá vigilar que se destinen a cumplir el propósito para el que fueron entregados.

¿DÓNDE SE REGISTRAN LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y SESIONES DEL CONSEJO?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El instrumento para el registro de las actas es el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE),que sirve para inscribir la información más importante relacionada con los Consejos de Participación Social.

¿CÓMO SE ACCEDE AL REGISTRO PÚBLICO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (REPUCE)?

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para acceder al Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación, el Presidente del Consejo o el Director de la escuela solicitará por escrito, en caso de no tenerla, una clave de usuario y una contraseña, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional.